



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 051-2014-P-SBCH

Chiclayo, 27 de Febrero del 2014



VISTOS, el Memorando N° 094-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 21 de Febrero del 2014, e informe N° 037-2014-SERFIN-SBCH, de fecha 12 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante informe N° 037-2014-SERFIN-SBCH, de fecha 12 de febrero del 2014 la Jefa del Programa Funerario Integral indica que existe cartera pesada de morosidad en la venta de Nichos a crédito de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por parte de los usuarios beneficiarios en un monto ascendente a la suma de S/. 393,200.85 Nuevos Soles hasta el 31 de Diciembre del 2013, por lo que es necesario el cobro para el recupero y estabilidad económica, a fin de continuar con nuestras actividades propias de la institución; y así evitar la prescripción de las deudas como el perjuicio económico a la Institución.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 025-2014-P-SBCH de fecha 21 de Enero de 2014, se aprueba la Condonación de intereses y Gastos administrativos a los morosos del programa SERFIN por deuda de venta de nichos autorizándosele a la División de SERFIN a cobrar solamente el capital adeudado.

CERTIFICADO:
Es copia fiel del Original que se autorizó a la División de SERFIN a cobrar solamente el capital adeudado.
a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO

04/03/03/04



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante acuerdo en sesión de directorio de la SBCH de fecha 18 de febrero del 2014 se acordó que se cancele por comisión en la cobranza de deudas morosas por nichos a los promotores del Programa Serfin el 20% del monto cobrado (deducido el IGV) con retroactividad al mes de enero del presente año por haberse realizado cobranzas en dicho mes.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDER A INICIAR LAS ACCIONES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL, de la cartera pesada de otorgamiento de nichos por parte de los Promotores del Programa SERFIN a quienes se les cancelará por comisión de dichas cobranzas el 20% de los montos cobrados, luego de deducido el IGV teniendo como plazo de vigencia de dichas acciones con fecha retroactiva a partir del mes de Enero del 2014 hasta el 31 de Mayo de 2014, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 025-2014-P-SBCH.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA DIVISION DEL PROGRAMA SERFIN DE LA SBCH emitir informe mensual y detallado a la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo sobre el avance de la gestión de recuperación bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Que, la presente Resolución se notifique a la División del Programa SERFIN y a las Oficinas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. César A. Rimarachin Rimarachin
FEDATARIO

ca/19/03/14

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Alvaro Delgado Mendoza
PRESIDENTE